Resolución de Alcaldía N°0066-2025-MDC/A

Colcabamba, 30 de julio de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLCABAMBA:

VISTO:

El Informe N°105-2025-SGDSCyDC/MDC, de fecha 22 de julio de 2025, emitido por el Sub Gerente de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil; Acta de Conformación de la Plataforma de Defensa Civil Colcabamba, de fecha 08 de julio de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N°27680, y posteriormente por la Ley N°28607, concordante con el articulo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los gobiernos locales gozan de Autonomía política, económica y administrativa (…)". La acotada norma también señala que: "La autonomía que la Constitución Política el Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, mediante Ley N° 29664, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD, como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 29664, estableciendo en su artículo 11° las funciones que cumplen los Gobiernos Regionales y Locales en concordancia con lo establecido en la Ley N° 29664 y las Leyes Orgánicas respectivas, que: "Los Presidentes Regionales y los Alcaldes, constituyen y presiden los Grupos de Trabajo en Gestión de Riesgo de Desastres, como espacios internos de articulación para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de Gestión de Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia. Estos Grupos coordinarán y articularán la gestión prospectiva, correctiva y reactiva en el marco del SINAGERD. Los Grupos de Trabajo estarán integrados por los responsables de los órganos los Gobiernos y unidades orgánicas competentes de sus respectivos gobiernos (...) los órganos y unidades orgánicas de Regionales y Locales deberán incorporar e implementar en su gestión, los procesos de: estimación, prevención, reducción del riesgo, reconstrucción, preparación, respuesta y rehabilitación (...)";

Que, por Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM, se han aprobado los "Lineamientos para la Organización, obligatoria Constitución y Funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil", lineamientos que son de aplicación por los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, mediante Acta de Conformación de la Plataforma de Defensa Civil Colcabamba, de fecha 08 de julio de 2025, con la participación de los vecinos, representantes de las organizaciones sociales, representantes de las instituciones educativas públicas y privadas, conforman y designan a los miembros de la plataforma de defensa civil de Colcabamba, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N°29664.

Que, mediante Informe N°105-2025-SGDSCyDC/MDC, de fecha 22 de julio de 2025, emitido por el Sr. Edwin Rojas Carbajal – Sub Gerente de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil, solicita la aprobación bajo acto resolutivo la actualización de conformación de la plataforma de defensa civil de la Municipalidad Distrital de Colcabamba.

Que, en ese sentido, es importante señalar que las unidades orgánicas pertinentes han procedido a evaluar técnica y legalmente las razones que motivan la atención al presente trámite, siendo responsables por el contenido técnico y legal de los informes generados en mérito al principio de Segregación de Funciones, que consiste en que los servidores y funcionarios públicos responden por las funciones que ejercen, debiéndose delimitar la responsabilidad del Titular de la Entidad; concordante con el Principio de Confianza, el cual opera en el marco del Principio de Distribución de Funciones y Atribuciones (obligaciones), que consiste en la actuación de un servidor o funcionario público que desarrolla sus funciones conforme al deber estipulado en las normas,

929268174
www.municolcabamba.gob.pe
municolcabamba@municolcabamba.gob.pe
Paseo Santiago Antúnez de Mayolo con Av. Centenario S/N
Colcabamba - Tayacaja - Huancavelica
RUC: 20185726211

confiando a su vez, en que otros servidores actuarán reglamentariamente, operando de este modo, de que todo servidor actúa bajo el cabal cumplimiento de sus funciones.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29664, el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, y en uso de sus facultades conferidas por la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias; de conformidad con el mandato legal y con los visados correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – CONFORMAR Y CONSTITUIR, la Plataforma de Defensa Civil del Distrito de Colcabamba, en cumplimiento de la Ley N° 29664 - Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, su Reglamento, y los Lineamientos para la Organización, Constitución y Funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil, aprobado con R.M. N° 180-2013-PCM; integrado de la siguiente manera:

1. ALCALDE DISTRITAL DE COLCABAMBA, **PRESIDENTE** DE LA PLATAFORMA DISTRITAL DE DEFENSA CIVIL.
2. SUB GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA Y DEFENSA CIVIL, **SECRETARIO TÉCNICO** DE LA PLATAFORMA DISTRITAL DE DEFENSA CIVIL
3. REPRESENTANTE DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ.
4. REPRESENTANTE DEL JUEZ DE PAZ DE 1RA NOMINACIÓN.
5. REPRESENTANTE DEL CENTRO DE SALUD DE COLCABAMBA.
6. REPRESENTANTE DE LA COMUNIDAD MATRIZ DE COLCABAMBA.
7. REPRESENTANTE DE LA IGLESIA CATÓLICA SANTIAGO APÓSTOL.
8. REPRESENTANTE DE LA SUBPREFECTURA.
9. REPRESENTANTE DEL FRENTE DE DEFENSA COLCABAMBA.
10. REPRESENTANTE DE LA I.E. JEC "SAM".
11. REPRESENTANTE DE LAS JUNTAS VECINALES.
12. REPRESENTANTE DE LA I.E. "JAVIER PRADO UGARTECHE".
13. REPRESENTANTE SEDE AGRARIA "COLCABAMBA".
14. REPRESENTANTE PROGRAMA NACIONAL PAÍS TAMBO- RANRA.
15. REPRESENTANTE DE SEGURIDAD CIUDADANA.

ARTÍCULO SEGUNDO. – La plataforma de Defensa Civil Distrital constituido en el artículo primero de la presente resolución, asumirá las funciones establecidas en la Ley N°29664, Ley de Creación del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°048-2011-PCM y los lineamientos para la Organización, Constitución y Funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil, aprobado con R.M. N°180-2013-PCM.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a los integrantes de la Plataforma de Defensa Civil Distrital, designado en el artículo Primero, conforme a la Ley.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Unidad de Informática la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en portal de la Municipalidad Distrital de Colcabamba https://www.municolcabamba.gob.pe/ .

Por tanto:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLCABAMBA - TAYACAJA - HUANCAVELICA
Tec./Adm. Hector Palomino Ramo
ALCALDE

cc.
Archivo GSG
ALCALDIA
GM
DEFENSA CIVIL
INFORMATICA

929268174
www.municolcabamba.gob.pe
municolcabamba@municolcabamba.gob.pe
Paseo Santiago Antúnez de Mayolo con Av. Centenario S/N
Colcabamba - Tayacaja - Huancavelica
RUC: 20185726211